



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2016-INIA-OA

Lima, **17 OCT. 2016**

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0069-2016-INIA-OA, de fecha 20 de mayo 2016, y el Informe Liquidatorio N° 008/2016-INIA-URH-BP, de fecha 08 de enero 2016, sobre reconocimiento de los beneficios sociales del ex trabajador JOSE RAUL VARGAS ALA: y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0069-2016-INIA-OA, de fecha 20 de mayo 2016, se le reconoció los beneficios sociales al ex trabajador **JOSE RAUL VARGAS ALA**, consignando por error importe diminuto con respecto a la obligación de pago del aporte del empleador por concepto de EsSalud, como se detalla a continuación;

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos, (...), efectuando el pago por EsSalud por la suma de S/. 58.90 y otros, al ex trabajador JOSE RAUL VARGAS ALA.;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 008/2016-INIA-URH-BP, ha establecido que corresponde al Instituto efectuar el pago por concepto de EsSalud la suma de S/.76.50;

Que, los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión conforme lo dispone el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las funciones y facultades consideradas en la Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA, de fecha 08 de setiembre de 2016;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material, incurrido en el ARTICULO 3°, Resolución Directoral N° 0069-2016-INIA-OA, de fecha 20 de mayo 2016, respecto al importe por concepto de Aporte del Empleador a Essalud, por el reconocimiento de beneficios sociales al ex trabajador JOSE RAUL VARGAS ALA, quedando redactado como sigue:

**ARTICULO 3°:**

**DICE:**

"... La Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos, (...), efectuando el pago por Essalud por la suma de **S/. 58.90** y otros, al ex trabajador JOSE RAUL VARGAS ALA.;

**DEBE DECIR:**

"... La Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos, (...), efectuando el pago por Essalud por la suma de **S/. 76.50** y otros, al ex trabajador JOSE RAUL VARGAS ALA.;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al ex trabajador JOSE RAUL VARGAS ALA y a las instancias correspondientes, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

ARG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACION

